



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Viernes 11 de mayo	Número 108

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado al número 513 de 1983, de Castellana de Lanas, S. A., de Burgos, Polígono de Villalonguejar, calle Montes de Oca, s./n., dedicada a la compra-venta, claseo y lavado de lanas, por auto de esta fecha se ha declarado a dicha comerciante en estado de insolvencia provisional y de suspensión de pagos, y se ha acordado convocar, como así se verifica, a los acreedores de la misma, a la Junta determinada por el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de junio próximo, a las diez horas.

Dado en Burgos, a 27 de abril de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

2865.—2.130,00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha, dictada en procedi-

miento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Malaguias de Blas Sanz y doña Luzdivina González Montes, de Aranda de Duero para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día cinco de julio próximo, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º — Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º — Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue el de un millón trescientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º — Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubie-

re, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Piso primero, tipo A, situado en la primera planta alta del edificio número 12 de la Avda. de los Caídos de esta villa de Aranda de Duero. Ocupa una superficie construida de cinco metros y noventa decímetros cuadrados, y útil con inclusión de las terrazas, de noventa y cuatro metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Se compone, de recibidor, pasillo, comedor-estar cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza a la Avenida de su situación y tendedero al patio de luces. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de cuatro enteros con sesenta y seis centésimas de otro por ciento.

Dado en Burgos, a 30 de abril de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

2866.—5.560,00

Don Francisco Javier Cambón García, Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 512 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Ramón Ramos Saguiollo, hijo de Arturo y de María, nació en Burgos el 31 de julio de 1949,

casado, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser oído, en la causa que con el núm. 60/83 instruyo por delito de estafa y falsedad, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 24 de abril de 1984. — El Secretario Judicial (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 107 de 1984, seguido a instancia de doña Aurora López Morquecho, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Luis María de Belacortu Blanco para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido con reflejo de la mayor cabida de una finca e inmatriculación en el Registro de la Propiedad de otra, ambas en la localidad de Pancorbo, siendo las fincas objeto del expediente las siguientes:

1. — Casa en la Plaza Mayor o calle General Franco, del pueblo de Pancorbo, señalada con el número cuarenta, que mide ciento veintitrés metros cuadrados según el título y unos ciento cincuenta metros cuadrados según reciente medición, y linda por la derecha entrando, con la casa de Guadalupe Abalos Ayala; por la izquierda, con la de Carmen y Teodoro Calvo Izquierdo; espalda, con la de Aurora López y frente, con la Plaza o calle de su situación. La casa en cuestión consta de planta baja, dos pisos y desván.

2. — Casa en el pueblo de Pancorbo y su calle de Julio Sáiz de la Hoya, señalada con el número seis,

que mide ochenta metros cuadrados y linda, derecha entrando, con la casa de herederos de Gerardo Calvo; izquierda, de Herederos de Pedro Grisaleña; espalda, con casa de Aurora López, y frente, calle de su situación. La casa en cuestión consta de planta baja, un piso alzado y desván.

Las casas en cuestión, según el Registro de la Propiedad figuran así:

«La casa señalada con el número 1, se halla inscrita en dominio ocupando una superficie de ciento veintitrés metros cuadrados, tres veinteavas partes indivisas, a favor de D. Arturo, doña Casilda, y doña María Valgañón Varona, menores de edad y vecinos de Fonza-leche, por iguales partes, y las diecisiete veinteavas partes indivisas restantes de la misma, a favor de doña Aurora López Morquecho, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid. Lo es al folio 237 del tomo 785 del archivo, libro 72 del Ayuntamiento de Pancorbo, finca 619. La inscripción efectuada en la participación de tres veinteavas partes indivisas de la finca a favor de los Valgañón Varona, tuvo lugar el 26 de septiembre de 1.905.

La señalada con el núm. 2, no aparece inscrita a favor de persona alguna.

Por medio del presente se cita a D. Arturo, doña Casilda, doña María Valgañón Varona, como titulares registrales de la participación de tres veinteavas partes indivisas en la finca señalada con el número 1 y caso de su fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, y a los herederos de D. Pedro Grisaleña, como colindantes por la derecha entrando de la finca señalada con el núm. 2, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a 17 de abril de 1984. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible).

2869.—10.430,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

Hans Mengel, sin circunstancias personales, y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 30 de mayo y hora de las 11, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 487 de 1984, por imprudencia con lesiones y daños.

A los herederos legítimos del fallecido Isidro García Arinas, para que el próximo día 30 de mayo y hora de las 10,40, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 2182 de 1982, por imprudencia con daños.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Paulino Fiz Herrero, de 71 años de edad, conductor del vehículo matrícula 1364-MU-40 y al propietario del mismo Jean-Claude Fiz, ambos con domicilio en Francia, calle Le Peyrique, 40.120, Roquefort, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 5 de junio y hora de las 11,10, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 516/84, por imprudencia con daños.

Verónica Barrios Moyano, de 12 años, que resultó lesionada el día 16 de abril, cuando iba en el coche que conducía su padre Antonio Barrios Ramos, siendo propiedad dicho vehículo de la empresa Hert de España, S. A., y teniente tanto

la lesionada como su conductor el domicilio en Méjico, calle Ameyalco, núm. 28, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros. Juicio de faltas núm. 618/84, por imprudencia con lesiones.

Angelo Alves Do Naseimento, nacido en Lamadarcos (Portugal), el 23-7-38, hijo de Armando y María, casado, obrero, vecino en Mantes la Jolie (Francia), 78, rue 9 Des Commiesres, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros. Juicio de faltas núm. 601/84, por imprudencia con daños.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE BURGOS

Jacques Labrode Lagrave, con último domicilio conocido en Gujan Mestras (Gironde), Francia, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el de circulación y pólizas de seguros. Juicio de faltas número 612/84, por imprudencia con daños.

María Díaz la Costa Rodríguez, con último domicilio conocido en Francia, calle Trager, núm. 10.000, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirla declaración y exhiba permiso de conducir, permiso de circulación y pólizas de seguros. Juicio de faltas número 588/84, por lesiones en agresión.

Manuel Antonio Mourazo Márquez, con último domicilio en Entrada de Chelos, 164, Lisboa, que en la actualidad se encuentra en ig-

norado paradero, para que el día 20 de junio y hora de las 10,10, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 478/84, por imprudencia con daños.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Bernardo Javier López López, de 20 años de edad, camarero, casado y con domicilio en Benidorm (Alicante), y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para ser reconocido por el Médico Forense. Juicio de faltas núm. 33/84, por lesiones.

Ramón Basaras Salcedo, de 28 años de edad, casado, empleado, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 30 de mayo y hora de las 12,15, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 215/84, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse.

María Aránzazu Galparsoro Maiza, de 25 años de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 13 de junio y hora de las 11,45, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse. Juicio de faltas núm. 109/84.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Emilia Arresti Salcedo, nacida en Caranca (Alava), hija de Simón y Victorina, domiciliada en esta ciudad de Miranda de Ebro, calle Particular Gorvea, núm. 5-2.º, para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado para prestar declaración en dicha causa. Diligencias previas número 113/84.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Roque Ugarte, para que comparezca ante este Juzgado, el día 24 de mayo y hora de las 11,30, al

objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 232/84, por atestado por accidente de circulación sobre daños.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

Roger Jorge Funes Tahey, con último domicilio en Pozuelo de Alarcón, en calle Felipe de la Guerra, núm. 30, quien deberá presentar parte de Sanidad, de las heridas sufridas en el accidente, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 8 de junio y hora de las 12, al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas número 72/84, por imprudencia, lesiones y daños.

Augusto Amadeu, como denunciado y a su hija Elisabete Amadeu, como perjudicada, ambos con último domicilio conocido en 23 Rue Des Fusillés de la Résistence, 92150, Suresnes (Francia), que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 8 de junio y hora de las 12,30, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas 84/84, por lesiones y daños.

Angel Gómez Casas, mayor de edad, conductor y con último domicilio conocido en calle Cruz Verde, núm. 6, de Los Yébenes (Tolado), y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 8 de junio y hora de las 13,15, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 91/83, por daños por colisión.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

José Dos Santos Alves y a su hijo Enrique Do Nacimientos Alves, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 29 de mayo y hora de las 4,30, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 67/84, por imprudencia.

Anastasio García López, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, el día 29 de mayo y hora de las 5,45, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 172/83, por imprudencia.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Angela Rivas Ruiz, con residencia temporal en Villasilos (Burgos), hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, antes del término de los diez días, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas número 157/83.

JUZGADOS MILITARES

CAPITANIA GENERAL DE LA 9.ª REGION MILITAR

Juzgado Togado Militar Per- manente de Instrucción número 2

Requisitoria

José Manuel Martínez Fernández, hijo de Victorino y de Juliana, natural de Burgos, nacido el 11 de agosto de 1957, de estado civil, soltero, de profesión soldador, encartado en la Causa núm. 1760 por el presunto delito de desertión y cuyas reseñas particulares son: estatura un metro setenta y seis centímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba poblada y como señales particulares tatuajes en ambos brazos, comparecerá en el término de quince días, ante D. Francisco J. Mata Tejada, Juez Togado del Juzgado Militar Permanente de Inst. núm. 2 de la 9.ª R. M., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ronda (Málaga), a 17 de abril de 1984. — El Comandante Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José Antonio González Núñez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura y funcionamiento de un Café-Bar de 3.ª Categoría en Paseo de los Comuneros, 15 bajo, de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante indicado plazo.

Burgos, 12 de abril de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2818.—2.595,00

Por don Florentino Navarro Prieto, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Pescadería en la calle Regino Sáinz de la Maza núm. 7-bajo, expediente 42/84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen convenientes a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se ins-

truye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en los servicios de Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por todo aquél que esté interesado durante las horas de oficina en el mencionado plazo.

Burgos, 9 de abril de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2755.—2.595,00

Por don José Ignacio Valladares Rascón, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en el edificio sito en la Avenida de los Reyes Católicos número 16, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 21 de marzo de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

2943.—2.595,00

Ayuntamiento de Belorado

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado,

Hace saber: Que por la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una caldera con su quemador y un depósito para almacenamiento de combustible Gasóleo-C, para alimentación del quemador en el Hogar de Jubilados, sito en la Plaza de San Francisco, lateral del edificio de

nueva construcción cuya fachada da a la Avda. del Generalísimo, número 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace

público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez

días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Belorado, a 18 de abril de 1984. — El Alcalde, Valentín Santamaria.

2715.—2.430,00

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 5 de abril de 1984, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para la empresa «Confecciones Ory, S. A.», centro de trabajo de esta ciudad y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa de esta ciudad «Confecciones Ory, Sociedad Anónima», suscrito el 30 del pasado mes de marzo por los representantes legales de la Dirección y del Comité de la misma y presentado en este Organismo el día 4 de abril con toda la documentación preceptiva según lo previsto en el art. sexto del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sin apreciarse en él infracción alguna de normas de derecho necesario.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo: Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 5 de abril de 1984. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

* * *

Convenio Colectivo de la empresa «Confecciones Ory, S. A.»

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª: *Partes contratantes, ambito territorial, funcional y personal.*

Art. 1.º — *Partes contratantes.* El presente Convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Ley 8/80 de 10 de marzo, entre la empresas «Confecciones Ory, S. A.» y la representación de los trabajadores de la misma.

Art. 2.º — *Ambito funcional.* Este Convenio Colectivo de empresa obliga a «Confecciones Ory, S. A.» regida por la Ordenanza Laboral para la Industria Textil.

Art. 3.º — *Ambito territorial.* Los preceptos de este Convenio Colectivo de trabajo obligará a la empresa «Confecciones Ory, S. A.» en su centro de trabajo de Burgos y su provincia.

Art. 4.º — *Ambito personal.* Las cláusulas contenidas en este Convenio, afectarán a la totalidad del personal, que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de la empresa «Confecciones Ory, S. A.», en el centro de trabajo de Burgos.

Sección 2.ª: *Absorción.*

Art. 5.º — Las mejoras económicas pactadas en este Convenio, absorberán cualquiera otra que pudiera existir o se estableciera en lo sucesivo.

Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Sección 3.ª: *Comisión paritaria.*

Art. 6.º — Se crea la Comisión paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del mismo.

Art. 7.º — La Comisión paritaria a la que se alude en el artículo anterior, estará integrada por dos Vocales, en representación de los trabajadores que serán: Rosa Eva Martínez y Josefina Peña García y otros dos, en representación de la empresa que serán: D. Ricardo Miguel Udi y D. Carlos Bertrán Socías.

Sección 4.ª: *Vigencia y duración.*

Art. 8.º — El Convenio entrará en vigor, a todos los efectos, el día 1 de enero de 1984, siendo su duración de un año, finalizando, por tanto, el día 31 de diciembre de 1984.

Con un mes de anticipación al vencimiento del presente Convenio, las partes comenzarán la negociación del siguiente, si una de ellas lo estimara oportuno.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES

Sección 1.ª — *Regulación salarial.*

Art. 9.º — Los salarios que perciban los empleados de «Confecciones Ory», se incrementarán en el año 1984 (1 enero al 31 de diciembre), en un 7 % con respecto a los del Convenio anterior y no serán susceptibles de revisión.

El punto 1 queda para este Convenio en 981,42 ptas.

Se conviene que para el cálculo del salario de oficiales y cortadoras, en lo que respecta solamente para

este Convenio, se garantiza el coeficiente 1,40 de la base reguladora, en vez del 1,30 que resultaría del promedio respecto a las distintas categorías entre oficiales operarias, oficiales de primera y segunda, extendedoras y cortadoras, según el nomenclátor de la plantilla que existe en la empresa. A los encargados de Sección o Maestros de taller, con suficientes conocimientos prácticos, dotes de mando y experiencia en el ámbito de su profesión, se les asigna una calificación del 2,20.

Sección 2.ª: Complementos salariales.

Art. 10. — *Antigüedad.* Los aumentos periódicos por tiempo de servicio en la empresa, consistirán en cinco quinquenios como máximo, siendo éstos acumulativos, distribuidos en la forma siguiente:

Primer quinquenio. — 5 % de la retribución para actividad normal.

Segundo quinquenio. — 6 % de la retribución para actividad normal.

Tercer quinquenio. — 7 % de la retribución para actividad normal.

Cuarto quinquenio. — 8 % de la retribución para actividad normal.

Quinto quinquenio. — 9 % de la retribución para actividad normal.

El cómputo de antigüedad se realizará con independencia de los cambios de categoría, no computándose el tiempo de servicio en la aprendiza y aspirantes.

Art. 11. — *Gratificaciones extraordinarias.* Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad consistirán en el pago de una mensualidad para el personal técnico y administrativo y para el resto del personal, será de 26 días en cada una de las indicadas durante la vigencia del presente Convenio, abonadas en la forma que establece la Ordenanza Laboral Textil.

Art. 12. — *Beneficios.* En concepto de participación en beneficios se fija el 12,5 % sobre el salario base y la antigüedad.

CAPITULO III

VACACIONES Y JORNADA LABORAL

Art. 13. — El personal afectado por el presente Convenio, disfrutará de una vacación anual retribuida de 30 días naturales.

Para el personal menor de 18 años, se estará a lo que establece el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 14. — En la confección del Calendario Laboral, la determinación de los puentes y la forma de recuperarlos se realizará por los trabajadores, en los tres primeros meses del año.

Art. 15. — *Jornada laboral.* La jornada laboral para el año 1984 será de 1.826 horas de trabajo efectivas.

CAPITULO IV

ENFERMEDADES Y ACCIDENTES

Art. 16. — En casos de baja por enfermedad o accidente laboral, la empresa abonará a los afectados

el 25 % de la base de cotización hasta completar el 100 %, siempre que la enfermedad o accidentes tenga una duración superior a diez días, abonando el indicado porcentaje del 100 % del salario real a partir del undécimo día y por un período máximo de un año en el mismo proceso.

Art. 17. — *Indisposición mensual.* Se conviene para aquellas trabajadoras que tengan especiales dificultades en el período, que previo reconocimiento por parte de la encargada y comprobación de estas dificultades, se la reconocerá el tiempo que dure la indisposición como trabajo efectivo.

CAPITULO V

Art. 18. — La empresa abonará durante la vigencia del Convenio Colectivo el precio íntegro del trayecto que realizará un autobús de la Compañía Municipal de Transportes para trasladar a los trabajadores al centro de trabajo.

En tal concepto la empresa abonará a todos los productores de su plantilla 8.172 pesetas distribuidas en 12 mensualidades, que dejará de percibirse únicamente cuando los mismos cesen en la empresa.

Si la cantidad indicada no cubriera el coste de dicho transporte municipal, se completará a cada productor la diferencia que resulte a su favor.

CAPITULO VI

APRENDIZAJE

Art. 19. — Las trabajadoras de la empresa estarán sujetas a la Ley de Contrato de Trabajo, si bien se observará: El período de prueba queda fijado en 15 días naturales.

El salario en el momento de ingreso en la empresa será el base interprofesional, teniendo en cuenta los sucesivos aumentos del mismo, añadiéndose el 12,5 % de beneficios.

Se enseñarán dos operaciones, distribuyendo sus enseñanzas en un período de seis meses proporcionalmente a sus dificultades. Pasando automáticamente a la categoría de oficiala a medida que fuese consiguiéndose el 100 %.

Si debido a la dificultad de la operación no se consiguiera el 100 %, al cabo de los seis meses se aumentará el sueldo en un 20 %, pasando automáticamente a la categoría de oficiala a medida que fuese consiguiéndose el 100 %.

Se pacta la eliminación de los topes intermedios que solamente deberán existir como orientación para las trabajadoras, sin influencia alguna sobre el sueldo.

Asimismo se estudiarán las diferencias entre operación y trabajo.

CAPITULO VII

Art. 20. — *Retribuciones del personal técnico y administrativo.* El personal técnico y administrativo percibirá sus haberes con relación al coeficiente asignado a su categoría profesional, teniendo en cuenta que para el punto uno o el coeficiente 1, se le asigna.

CAPITULO VIII

Art. 21. — *Subayudante y ayudante.* Las trabajadoras que ostenten estas categorías, percibirán en cuanto a salario si es ayudante el 70 % del salario oficial de oficio y si es subayudante el 60 %.

CAPITULO IX

Art. 22. — En los cambios de modelo y solamente para aquellas operaciones cuya ejecución varia con respecto a los ya confeccionados, se concederá un tiempo de adaptación equivalente al que se otorgó a la operaria sobre cuya actividad se calcula el rendimiento mínimo exigible. Durante el periodo de adaptación, se abonará la prima de incentivo equivalente a la media percibida en los 30 días anteriores.

En lo relativo a los cambios de puesto de trabajo, se estará a lo dispuesto en el art. 6.º de la Ordenanza Laboral para la Industria Textil.

CAPITULO X

Art. 23. — *Garantías sindicales.* Los miembros elegidos como representantes de las trabajadoras en el seno de Confecciones Ory, para la representación y defensa de sus intereses, dispondrán de un crédito de horas mensuales retribuidas, conforme a lo prevenido en el Estatuto de los Trabajadores. Dichas horas, igualmente, serán retribuidas en los supuestos de asistencia a cursos o reuniones que convoquen las Centrales Sindicales legalizadas.

CAPITULO XI

Art. 24. — *Plus de productividad.* Se abonará a las oficiales que obtengan en cómputo mensual el rendimiento normal o mínimo exigible del 100 %, un plus de productividad por importe de setecientos veinte pesetas mensuales.

De dicho plus se descontará la parte proporcional correspondiente a los periodos de inasistencia al tra-

bajo (diariamente, veinticuatro pesetas). Si tales ausencias fueran justificadas, no se computarán en la determinación del rendimiento exigible mínimo mensual.

Art. 25. — Contraprestación de las trabajadoras, como compensación a las mejoras acordadas en el presente Convenio, la representación de las trabajadoras se comprometen en nombre de sus representadas, a prestar el máximo interés de las funciones propias de cada puesto de trabajo y como medio de que sus estipulaciones constituyan medida positiva en las relaciones laborales futuras.

Art. 26. — Ambas partes reconocen la existencia de distintas categorías profesionales en el ámbito de la empresa, cuya calificación y definición viene determinada en atención a la capacitación y funciones desempeñadas en el Nomenclátor de la Ordenanza Laboral de la Industria Textil.

Art. 27. — *Disposición final.* A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación la Ordenanza Laboral para la Industria Textil vigente, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales actualmente en vigor.

PERCEPCIONES ANUALES POR CATEGORIAS

	Pesetas
Jefe Administración 1.ª	1.412.222
Director Comercial	1.853.768
Jefe Taller	1.261.414
Encargado Almacén	995.148
Jefe Mantenimiento	1.215.438
Oficial Administrativo 1.ª	957.432
Técnico Organización 1.ª	966.224
Ayudante Encargada	1.012.797
Subalterno	859.882
Oficialas	687.987
Auxiliar Administrativo	703.234

Ayuntamiento de Huerta de Rey

D. Cirilo Villareal Villareal, solista de esta Alcaldía licencia municipal para apertura e instalación de dos naves ganaderas a instalar en la finca núm. 630 sita en la carretera de La Hinojosa.

En cumplimiento del art. 30-2.º del Reglamento de Actividades Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficiales» de la provincia para que todo aquél que se considere afectado por la actividad a instalar, pueda hacer las

observaciones que crea de estimación en derecho.

El expediente se halla de manifiesto en Secretaría y puede consultarse en horas de despacho público.

Huerta de Rey, 16 de abril de 1984. — El Alcalde, Salvador Rica. 2716.—2.100,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790 párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24

de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Tobalina, a 25 de abril de 1984. — El Alcalde, B. Gómez.

Ayuntamiento de Fresneña

En virtud y de acuerdo con los artículos 45 y 47 de la Ley General Tributaria y artículos 77 y siguientes del Real Decreto 3.250-76 de 30 de diciembre de 1976 y Decreto 3-81 de 16 de enero, se ha confeccionado el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de tracción mecánica de 1984.

Contra este Padrón podrán interponer reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente también hábil al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las personas interesadas, ante este Ayuntamiento, pasado dicho plazo, no se admitirán objeciones y su confección será firme.

Fresneña, 24 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

En el mismo sentido se manifiestan los Ayuntamientos que integran esta agrupación: Bascuñana, Ibrillos, Redecilla del Camino y Vitoria de Rioja.

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Turrientes

Ejecutando acuerdo de esta Junta Administrativa, y con la preceptiva autorización del Servicio Provincial de ICONA, se hace público que a los diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa de la Junta Administrativa, a las trece horas la subasta de 150 metros cúbicos de leña de roble, en el monte número 8 del catálogo, denominado Acciosa, perteneciente a esta Junta Administrativa de Turrientes, con una tasación de 45.000 pesetas.

Las proposiciones optando a la subasta podrán presentarse en esta Junta Administrativa hasta media

hora antes de la subasta y de quedar desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles.

Turrientes, a 16 de abril de 1984. El Presidente de la Junta (ilegible).

2765.—2.205,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Aprobada por esta Corporación el arriendo de la casa-vivienda propiedad de este Ayuntamiento (antigua casa-Maestro) en la plaza colindante con la Casa Consistorial, arriendo que se llevará a cabo mediante subasta pública, por el sistema de pliego cerrado.

1.º — La duración del arriendo será en principio de tres años, o sea al término de la vigencia de gobierno de esta Corporación, si bien después podrá ser prorrogado de acuerdo entre las partes.

2.º — La renta tipo de licitación será de pesetas seis mil mensuales.

3.º — Se autoriza al adjudicatario a llevar a cabo mejoras de habitabilidad, pues la vivienda se arrienda en el estado actual de habitabilidad, hasta unos gastos de 120.000 pesetas, cantidad que será deducida del importe de la renta a satisfacer.

4.º — La garantía provisional será del 3 por 100 de una renta anual y la definitiva el 6 por 100.

5.º — Las proposiciones debidamente firmadas y reintegradas, podrán presentarse en la Secretaría Municipal, en horas de Oficina desde el día siguiente de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior en que se celebre la subasta, que tendrá lugar a las trece horas del día treinta hábil, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el citado diario oficial.

6.º — Para lo previsto en este anuncio se estará a cuanto se estipule en el pliego de condiciones que se encuentra expuesto en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición

D., de años de edad, estado, de profesión, vecino de, domiciliado en la calle, D. N. I. extendido en, enterado de la subasta de arriendo de la Casa-Vivienda (anti-

gua Casa-Maestro) de ese Ayuntamiento, acepto las condiciones y me comprometo a cumplirlas y ofrezco la renta mensual de en número y letra.

Quintanilla del Coco, a 9 de abril de 1984. — El Alcalde, Luis Alonso.

2691.—4.800,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Subasta de aprovechamientos cinegéticos

Objeto. — Adjudicación de 2 permisos de batida al jabali para cazadores locales y 5 para otros cazadores en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda» término municipal de Pradoluengo.

Licitación. — 3.000 pesetas por permiso para cazadores locales y 7.500 pesetas para otros cazadores.

Fianza. — Definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Pago. — A la firma del contrato.

Pliegos. — Se presentarán en la Secretaría Municipal de 9 a 13 horas, durante 20 días hábiles a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura. — Media hora después de terminado el plazo anterior.

Otros detalles. — Se expone el Pliego de Condiciones al público por ocho días. Para ampliación de datos, consultar en la Secretaría Municipal.

Pradoluengo, a 24 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2758.—2.040,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Rectificación de error

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de abril de 1984, se publican dos anuncios relativos a enajenación de fincas urbanas, quedando anulado el primero de ellos con el número 2.058 por duplicidad en el anuncio siguiente del mismo «Boletín Oficial» de la provincia núm. 2.529.

Quintanaortuño, a 25 de abril de 1984. — El Alcalde, Juan Fernández.

2933.—945,00